Resolución D.G.O.C. Nº 1550 /2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 120/2.015 "MANTENIMIENTOS DE BLOQUES DE CONSULTORIOS – SANTA TERESITA" - ID. Nº 301.075.-

Asunción, 15 de Diciembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 120/2.015 "MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE CONSULTORIOS – SANTA TERESITA" - ID. Nº 301.075;** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum D.C.M. Nº 531, de fecha 07 de Diciembre de 2015, remitido por el C.P. Feliciano Miranda, Jefe del Departamento de Compras Menores – D.G.O.C., se remit adjunto los antecedentes de la **Contratación Directa SBE Nº 120/2015 "MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE CONSULTORIOS – SANTA TERESITA" - I.D. Nº 301.075,** para la declaración desierta del llamado, atento al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, ya que no se ha recepcionado oferta alguna en el presente llamado.-

Que, al respecto el **Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece taxativamente: ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."***

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su Dictamen **AJ – D.G.O.C Nº 522/2.015**, de fecha 15 de diciembre de 2.015, dando su parecer favorable al pedido.-

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 120/2.015 "MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE CONSULTORIOS SANTA TERESITA" – ID. Nº 301.075,** en base al **inc. a) del artículo 30** de la Ley de Contrataciones Publicas.-

Ing. MAVE Sergio Ramón
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Resolución D.G.O.C. Nº 1550/2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 120/2.015 "MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE CONSULTORIOS – SANTA TERESITA" – ID. Nº 301.075.-

Artículo 2° Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la realización de los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado.-

Artículo 3° Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución D.N.C.P. Nº 860/08 artículo 8º y 9º.-

Artículo 4° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 120/2.015 "MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE CONSULTORIOS – SANTA TERESITA" - ID. Nº 301.075,** convocada por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES